

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse en su día por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6829

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Abitana sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 5 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{ta} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^{ta} Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 7 al 9 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Con el fin de que las Autoridades sanitarias de nuestras fronteras terrestres tengan exacto conocimiento del origen de las mercancías que se importen por las vías férreas y carreteras de la Península,

Esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer que dichas Autoridades exijan el certificado consular de origen de mercancías de toda procedencia, como prescribe la Circular de este Centro de 19 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del día 20, para los puertos.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Inspectores de las Estaciones sanitarias de las fronteras terrestres.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año, esta Dirección General ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas de Sobrestantes de Obras públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en esta convocatoria, los Capataces de Peones camineros sin nota desfavorable en sus expedientes, y los que hayan servido ó sirvan con el mismo carácter de Capataces en las Obras públicas, y los maestros y oficiales de los oficios mas comunes en las mismas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etcétera, etc.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias antes del 1.º de Diciembre próximo á este Centro directivo, manifestando en ellas el punto donde desean ser examinados, y acompañando los documentos que acrediten tener las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta en la fecha indicada para el comienzo de los exámenes.

c) Pertener ó haber pertenecido á cualquiera de los oficios indicados anteriormente, ó desempeñar ó haber desempeñado el cargo de Capataz.

d) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.

e) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público.

f) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

3.ª Los exámenes darán comienzo en 1.º de Enero del año próximo de 1911, ante el Tribunal que se designará al efecto y en los puntos indicados en el citado Real decreto de 14 de Febrero último, ó sean, Barcelona, Valencia, León, Zaragoza, Córdoba y Madrid.

El Tribunal hará los oportunos llamamientos por medio de los respectivos BOLETINES OFICIALES, expresando en ellos el día, hora y lugar en que han de ser convocados los aspirantes en cada una de las referidas capitales.

Una vez elegida por los aspirantes la capital en que desean ser examinados, no tendrán derecho de examinarse en ninguna otra.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la *Gaceta de Madrid*, de 15 de Febrero del corriente año.

5.ª Terminados todos los exámenes parciales, el Tribunal remitirá á esta Dirección General la relación por orden de mérito de los que deben ocupar plaza, cuyo número no podrá exceder del señalado en la presente convocatoria.

6.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de modificación de cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—El Director general, L. de Armíñan.

(Gaceta 8 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2162

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado tercero

CIRCULAR.—Debiendo formar la Comisaría de Guerra de Mallorca, al terminar el año corriente, la Estadística Administrativa que dispone la Real orden Circular de 4 de Abril de 1907, (C. L. n.º 55), en cargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, con excepción de los del Partido de Mahón é Ibiza, que han cumplido ya este servicio, que en el plazo de dos meses, remitan á la expresada Comisaría los datos que se expresan en los seis esta-

dos que se publican en la 2.ª y 3.ª página de este mismo BOLETIN.

Palma 6 de Octubre de 1910.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Num. 2216

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Mateo Obrador los acopios de piedra para conservación de la carretera de Artá á Santa Margarita, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Verí n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 10 de Octubre de 1910.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Num. 2217

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Bartolomé Pareis los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Verí n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 10 de Octubre de 1910,

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 2215

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Edicto.—Por el presente se cita á don Venancio Recio, Administrador de Contribuciones y Contador de Rentas que fué de esta provincia, ó á sus herederos para notificarles la providencia de concluso dictada en el expediente de reintegro instruido contra dicho Señor por la suma de 1.975 pesetas 15 céntimos, emplazándoles al mismo tiempo para que se personen ante la Sala 1.ª del Tribunal de cuentas

del Reino dentro del término de quince días desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales para ejercitar su derecho por sí ó debidamente representados.

Palma 7 Octubre 1910.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Samir.

Núm. 2139

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

Pueblo de Mercadal

Ganado vacuno.—Carbunco bacteridiano, apa recida en 1.º de Septiembre, invaciones en el mes de la fecha 5, defunciones 5.

Palma 30 Septiembre de 1910.—El Inspector provincial Veterinario, Antonio Bosch.

Núm. 2188

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas.—Debiendo de procederse, según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre del corriente año, á la enajenación en pública subasta de cuatro porciones de manzanas de parte de los solares resultantes del derribo del Hornabeque del recinto amurallado de esta ciudad, cuya parte enajenable linda con las calles números 33, 34, 35 y 36 y letras H y M del plano de Emsanche de esta ciudad, y propiedades particulares antiguas, y habiendo sido aprobadas por dicha Corporación las condiciones que en las subastas correspondientes han de regir, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales y provinciales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formular las que tengan á bien.

Palma 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemáñy y Pujol.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2094

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Fijados por este Ayuntamiento en sesión de ayer los pliegos de condiciones de los arbitrios para 1911 correspondientes á Pesas y Medidas; Plaza y Mercado; Abasto de Carnes; Pescadería; Corral Común; Madero; y Muladar, antes de anunciar las subastas respectivas se hace saber: que los referidos pliegos quedan expuestos al público por plazo de ocho días á efectos de reclamación, cuyo plazo contará desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Puebla 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Estado n.º 1

PROVINCIA DE _____ AÑO DE _____

DATOS referentes á los elementos de transportes en su especial aplicacion á los servicios de la Intendencia.

PARTIDOS JUDICIALES	GANADO APROVECHABLE					CARROS				BARCOS		OBSERVACIONES	
	CABALLAR		MULAR		Asnal	Bastes ó aparejo	De 2 ruedas	De 4 ruedas	Ca-rretas	Auto-móviles	De vapor		De vela
	Tiro	Carga	Tiro	Carga									

OBSERVACIONES.—Solamente se consignará el ganado útil por su edad y alzada, para las columnas de viveres y demas servicios á cargo de la Intendencia.—Igualmente se tendrá en cuenta dicha finalidad al consignar el número de carros y automóviles, expresando en la casilla de observaciones, ó por nota, las clases de tiro mas frecuentes y cabida de unos y otros.—Tambien por nota se indicarán los pormenores (aparejos, tonelaje etc. etc) de los barcos.

Estado n.º 3

PROVINCIA DE _____ AÑO DE _____

DATOS relativos á la industria harinera.—Fábricas y molinos

Localidades	Propietarios	Sitio en que se halla emplazada cada Fábrica ó Molino	Motor	Sistema de molienda	Máxima elaboracion diaria — Quintales metricos de harina	OBSERVACIONES
-------------	--------------	---	-------	---------------------	--	---------------

OBSERVACIONES.—Se registrarán una á una todas las fábricas y molinos. Cuando éstos sean de escasa importancia y tipo análogo, podrán agruparse.—En la casilla de observaciones indíquese la proximidad á la via férrea; los trigos que suelen emplearse y de donde se importan, si no son del país; que plazas surten las fábricas y cuantas noticias se consideren útiles para deducir la capacidad productora de cada establecimiento.

Estado n.º 4

PROVINCIA DE _____ AÑO DE _____

DATOS relativos á la carnización de reses.—Matadero

Localidades	Emplazamiento	Número de reses que pueden sacrificarse diariamente	OBSERVACIONES
-------------	---------------	---	---------------

OBSERVACIONES.—En la casilla de «emplazamiento» se indicará el sitio y su relacion con el centro de la poblacion, asi como si tiene fácil acceso.—En la siguiente, se entenderá que es el número de reses que admite el sacrificio, teniendo en cuenta todas las operaciones incluso el oro y almacenamiento hasta el suministro.—En la de observaciones, se indicarán cuantas noticias se crean convenientes y conduzcan al mas completo conocimiento de la utilidad que puede obtenerse de cada matadero.

AÑO DE _____

Estado n.º 2

PROVINCIA DE _____

DATOS referentes al alojamiento, grado de riqueza, hornos y combustible.

(1) AYUNTAMIENTOS	(2) Grado de riqueza	(3) NÚMERO DE HOMBRES QUE PUEDEN ALOJAR	(4) Número de cuarteles de capacidad y capacidad	(5) Número de cuadras y ganado que pueden alojar	(6) Corrales y su extension aproximada	(7) Dehesas y su extension aproximada	(8) EXISTENCIAS DE ORDINARIO DE	(9) Número de raciones que pueden cocerse en veinticuatro horas	(10) NÚMERO DE	(11) OBSERVACIONES
		De Jefes y Oficiales					Carbón		Fuentes	
		De Generales					Lena		Pozos Potables	
		De tropa					Qs. métricos		Abrevaderos	
							Qs. métricos			

OBSERVACIONES.—(1) Se relacionarán los Ayuntamientos según el Nomenclator.—(2) La suma total de contribucion por todos conceptos.—(3) En un llenc.—(4, 5, 6 y 7) En total.—(8) El carbón vegetal.—(9) El n.º de raciones ha de ser el total de los hornos públicos y particulares.—(10) Las fuentes públicas y particulares.—(11) Las que se consideraran convenientes para mayor claridad. Tambien puede aprovecharse ésta.

PROVINCIA DE _____

AÑO DE _____

DATOS relativos á las industrias de fabricación de conservas y substancias alimenticias, cerveza y sidra

LOCALIDADES	PROPIETARIOS	EMPLAZAMIENTO	PRODUCCION ANUAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES.—Han de registrarse todas las fábricas, una á una, sin omitir las de manteca y azucar.—En la última columna pueden indicarse el motor, operarios que contiene, mercados ó plazas que surte y cuantos datos den á conocer el servicio útil que puede obtenerse de cada fábrica.

Estado n.º 6

PROVINCIA DE _____

AÑO DE _____

DATOS referentes á industrias varias, de utilidad inmediata en el Ejército

LOCALIDADES	Clase de productos y del establecimiento	PROPIETARIOS	MOTORES	Numero de operarios que sostiene	Fabricación anual	Plaza ó mercados á donde dirige los productos	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES.—Indíquese en segun la columna si la entidad que se registra es fábrica, taller, etc.—Las industrias que principalmente deben registrarse con envases de todas clases, tejidos, cueros, calzados, alpargatas, construcción y reparación de carruajes, talleres de carpintería mecánicos, fábricas de aserrar maderas y talleres de herrería ó cerrajería mecánicos.

Núm. 2197

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar la leche que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha apro-

bado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para contratar el pan de 1.ª clase que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta para contratar el pan de 2.ª clase que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el pan de 3.ª clase que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento en el art.º 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con obje-

to de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué conferida en la sesión que celebró el primero del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el pan y rancho que se necesite durante el próximo año de 1911 para los pobres reclusos en la Prisión Correccional y Carcel de Audiencia de esta ciudad el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar la carne que se necesite en el Hospital, en la Casa Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el vino comun que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el proximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el jabón duro que se necesita en el Hospital, en la Casa Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué conferida en la sesión que celebró el 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar las patatas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué conferida en la sesión que celebró el 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar las pastas para sopa que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar las judías blancas que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de

Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el aceite que se necesita en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación provincial le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar el arroz que se necesita en el Hospital, en la casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Diputación le fué conferida en la sesión que celebró el día 1.º del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar los garbanzos de Mazagan que se necesitan en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el próximo año de 1911, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Palma á 6 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2189

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

La relación de los industriales de este pueblo á los cuales se les ha señalado por el Señor Ingeniero Fiel Contraste de esta Provincia las series de pesas y medidas y aparatos de pesar que deben poseer con arreglo á los artículos 20 y 22 y á los efectos del 62 del Reglamento del ramo vigente, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent á 30 Septiembre 1910.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 2198

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados correspondiente á esta villa para el próximo año de 1911, por medio de repartimiento vecinal si no diesen resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto, se invita á este fin á los cosecheros, fabricantes y especuladores, á que presenten proposiciones hasta el día catorce de Octubre próximo á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por el período de uno á tres años para el día veinte y cuatro del propio mes de Octubre y si resulta negativa, se celebrará la segunda el día veinte y nueve del mismo á la hora de las diez.

No teniendo efecto los referidos medios, se señala el día cinco de noviembre próximo para la primera subasta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; no dando resultado ésta, se celebrará la segunda el once del mismo; y si también fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el día diez y seis; debiendo tener lugar todas estas subastas, en estas Casas Consistoriales en los días señalados de once á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Mercadal 30 Septiembre de 1910.—El Alcalde, Juan Palliser.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 2165

Don Carlos Moysi y Seuret, Jefe Municipal Letrado de la ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de ayer, dictado á solicitud de don Juan Diaz Serra en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia, que sigue contra D.ª Rosa Ekchará y Gallardo como madre de los menores Sebastian, Gregorio, Juan, Ana-Clementina, Carlos y Magdalena Lozano Ekchará, se saca á pública subasta por término de veinte días, precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada y justipreciada en dichos autos, que se describirá, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día treinta y uno del actual en la sala audiencia de este Juzgado Municipal á la hora de las diez.

Una casa situada en el pueblo de Villacarlos, calle de San Alejo número uno que linda á la derecha saliendo con la calle del Conde de Cifuentes dando forma esquina, á la izquierda con casa de doña Ana Paces Danús y al dorso con casa de la calle de Calasfons, propia de los herederos de D. Bernardino J. Ponseti; justipreciada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor lo cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo las cuales podrán hacerse á calidad de cubrir el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignarse el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que se ocasionen incluso los de la otorgación de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á primero de Octubre de mil novecientos diez.—Carlos Moysi.—Ante mí, Antonio Bagur.

Núm. 2168

SUBASTAS

El día 31 del que rige, á las 11 de la mañana tendrá lugar en el estudio del infrascrito Notario Apuntadores 35, la de una casa en la plaza del Mercado, número 4, de la ciudad de Luca, y una porción de tierra en el término de la misma y lugar Camino de Palma, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicho estudio.

Palma 6 de Octubre de 1910.—Rafael Togores Palou.

Núm. 2219

En virtud de lo convenido entre don Mateo Garau y Cañellas y la Sociedad «Robert, Maura y Compañía» con domicilio en esta ciudad, mediante escritura pública de cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho, autorizada por el notario D. José Alcover, se sacan á pública subasta las dos fincas radicadas en esta misma ciudad y calle de Lulio, consistentes, á saber:

Una en planta baja, entresuelo y cuatro pisos, número diez y siete, inscrita en el folio noventa y dos vuelto del tomo segundo de Palma, sección del distrito de la Catedral finca número 45.

Y la otra en botiga número veinte y uno, sótano y tres pisos, á los que se sube por la escalera número uno de la plazuela de la Paja, inscrita en el folio doscientos veinte y uno del tomo catorce del general de Palma, finca número 606.

No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo único de las mismas que es de noventa mil pesetas en junto.

La subasta tendrá lugar en el despacho del notario D. José Alcover, (Santo Domingo 32, principal), el día siete de Noviembre próximo y durará media hora, desde las once horas á las once y media horas del mismo día, y se rematarán aquellas fincas en un solo lote y no de otro modo.

Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta y remate y demás relativos á la trasmisión, hasta su inscripción en el registro de la propiedad inclusive.

La escritura de traspaso deberá ser autorizada por el citado notario señor Alcover.

Palma á diez de Octubre de mil novecientos diez.—P. A. de la Sociedad, Robert Maura y Compañía.—Cristóbal Rigo.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA